CORTE DE JUSTICIA
SAN JUAN

OM
Oficina de la Mujer – Corte de Justicia de San Juan

INFORMACIÓN SAN JUAN

www.jussanjuan.gov.ar

¿DÓNDE DENUNCIAR?

PARA URGENCIAS LLAMAR AL 911, ATENCIÓN LAS 24 H.

COMISARÍA PARA LA MUJER

Atiende las 24 HS.
Tel: 4281589
Direc: Sabatini 298 este, esquina Tucumán, Barrio Edilco, Rawson

DIRECCIÓN DE LA MUJER

Atiende de 7h a 14h
Tel: 4222713 - 0800 6666 351
Direc: 25 de Mayo 451 Oeste - Capital
Mail: sanjuanmujer@gmail.com

COMISARÍAS JURISDICCIONALES

Municipio	Teléfono
25 de Mayo	4978003
9 de Julio	4977010
Albardón	4911024
Angaco	4972023
Calingasta	02648- 421022
Barreal	02648- 441022
Capital	4212526 / 4224505 / 4231880
Caucete	4961040 / 4961203
Chimbas	4313170 / 4235422
Iglesia	02647-493060
Jáchal	02647- 420090
Pocito	4921074
Rawson	4240241 / 4341720
Rivadavia	43308098 / 4340004
San Martín	4971036
Santa Lucía	4229566
Sarmiento	4941009
Ullum	4943104
Valle Fértil	02646-420100
Zonda	4945002

ÁREAS MUNICIPALES PARA DENUNCIAS QUE NO SEAN DELITO

ATENCIÓN LAS 24 H.

Municipio	Teléfono	Correo Electrónico
25 de Mayo	2645125496	areamujer25demayo@hotmail.com
9 de Julio	2645026217	areamujer.m.9dejulio@gmail.com
Albardón	2645121735	areamujeralbardon@gmail.com
Angaco	2645413476	areamujerangaco@gmail.com
Calingasta	2644830095	areamujercalingasta@gmail.com
Capital	2645846129	areamujercapital@gmail.com
Caucete	2644678130	direccionde mujerescaucete@gmail.com
Chimbas		direccionmujer2016@gmail.com
Iglesia	2644127495	areamujeriglesia@hotmail.com
Jáchal	2647408990	amujerjachal@gmail.com
Pocito		areamujer@pocito.gob.ar
Rawson	2645069476	mujerrawson@yahoo.com.ar
Rivadavia	2645622932	mujerfamilia@rivadavia.gob.ar
San Martín	2646223108	areamujersanmartín@hotmail.com
Santa Lucia	2644109531	areamujersantalucia@yahoo.com.ar
Sarmiento	2644642272	areamujersarmiento@gmail.com
Ullum	2644407972	areamujer.ullum@hotmail.com
Valle Fértil	2645122205	areamunicipalmujervallefertil@gmail.com
Zonda	2644552493	areamujerzonda21@gmail.com

PARA CONTENCIÓN Y ASESORAMIENTO LLAMAR AL 144.

ATENCIÓN LAS 24 H LOS 365 DÍAS DEL AÑO.

JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN

Del 16 al 31 de mayo inclusive, estará de turno el CUARTO JUZGADO DE INSTRUCCIÓN a cargo del Juez titular del Quinto Juzgado de Instrucción Dr. BENEDICTO CORREA, con la Secretaría a cargo de la Dra. IVANA FERNÁNDEZ. *(juzins4-sjn@jussanjuan.gov.ar -4227235)*

JUZGADOS CORRECCIONALES

Del 16 al 31 de mayo inclusive, estará de turno el PRIMER JUZGADO CORRECCIONAL a cargo de su Juez titular Dr. RÁMON ALBERTO CABALLERO, con la Secretaría a cargo del DR. IGNACIO F. DOMINGUEZ ROLLAN *(juzcor1-sjn@jussanjuan.gov.ar - 4223531)*

UNIDAD DE VIOLENCIA

Atiende las 24 h. - *Tel - 2644175510 / Mail: unidadviolencia@jussanjuan.gov.ar*

JUZGADOS DE PAZ DEPARTAMENTALES, FISCALÍAS Y DEFENSORÍAS TRABAJAN CON PERSONAL REDUCIDO DE 8H A 13H

JUZGADOS DE PAZ DEPARTAMENTALES (MULTIFUEROS)

SARMIENTO:

El JUZGADO DE PAZ LETRADO DE SARMIENTO será atendido por su titular
Dra. MARÍA EUGENIA BARASSI
(juzsarmiento-sjn@jussanjuan.gov.ar y mebarassi@jussanjuan.gov.ar Tel – 4941261 - Cel 2644570014).

CAUCETE:

El JUZGADO DE PAZ LETRADO DE CAUCETE será atendido por su titular
Dra. SILVINA LUCIANA SALVÁ MENDOZA *(*
juzpazcaucete@jussanjuan.gov.ar – 4963714).

25 de MAYO:

El JUZGADO DE PAZ LETRADO DE 25 DE MAYO será atendido por su titular
Dr. GUILLERMO E. RAHME QUATTROPANI *(grahme@jussanjuan.gov.ar – 4978277).*

CALINGASTA:

El JUZGADO DE PAZ LETRADO DE CALINGASTA será atendido por su titular
Dra. ROXANA MARIELA ESPIN *(respin@jussanjuan.gov.ar - 2646708300).*

ALBARDÓN:

El JUZGADO DE PAZ LETRADO DE ALBARDÓN será atendido por su titular Dr. PEDRO RODOLFO RIZO *(prizo@jussanjuan.gov.ar - 2645664893).*

ULLUM:

El JUZGADO DE PAZ LETRADO DE ULLUM será atendido por su titular Dra. BEATRIZ ROSA GALLO URIBE *(bgallo@jussanjuan.gov.ar – 4943350 - 4235356))*

ZONDA:

El JUZGADO DE PAZ LETRADO DE ZONDA será atendido por su titular Dr. ADOLFO OCTAVIO CABALLERO *(octacaballero@jussanjuan.gov.ar – 2646616898)*

SAN MARTÍN:

El JUZGADO DE PAZ LETRADO DE SAN MARTÍN será atendido por su titular Dr. GERARDO NORBERTO JOHNSON *(gjohnson@jussanjuan.gov.ar - 2644449695)*.

ANGACO:

El JUZGADO DE PAZ LETRADO DE ANGACO será atendido por su titular Dra. MABEL SUSANA LÓPEZ *(mslopez@jussanjuan.gov.ar – 4972402 - 4260864)*.

9 DE JULIO:

Quedará de turno el CUARTO JUZGADO DE PAZ LETRADO DE LA CAPITAL DE SAN JUAN, que será atendido por su titular Dra. ALEJANDRA DOMÁNICO *(cmaiorana@jussanjuan.gov.ar – 4977074 - 2644657777)*.

JÁCHAL:

Quedará de turno el SEGUNDO JUZGADO DE PAZ LETRADO DE LA CAPITAL DE SAN JUAN, que será atendido por su titular Dr. FERNANDO A. GRAFFIGNA *(juzpazjachal@jussanjuan.gov.ar -2644187785)*.

IGLESIA:

Quedará de turno el SEGUNDO JUZGADO DE PAZ LETRADO DE LA CAPITAL DE SAN JUAN, que será atendido por su titular Dr. FERNANDO A. GRAFFIGNA, con asistencia del Dr. EDUARDO VEGA *(juzpaziglesia@jussanjuan.gov.ar - 2644190056)*

POCITO:

Del 1 al 10 de mayo el quedará de turno elJUZGADO DE PAZ LETRADO DE POCITO, que será atendido por su titular Dr. FELIPE MARCOS MOYA *(fmmoya@jussanjuan.gov.ar - 2645058647).*

VALLE FÉRTIL:

Del 1 al 10 de mayo quedará de turno el Dr. ANTONIO LUIS GAITANO *(aymgaitano@yahoo.com.ar – 2644655182),* titular del SEXTO JUZGADO DE PAZ LETRADO DE LA CAPITAL DE SAN JUAN.

CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE JÁCHAL:

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA:

A cargo de su Juez titular Dr. EDUARDO JAVIER ALONSO, con asistencia de la Dra. VANINA MARIANA SIRI BRAVO (vsiri@jussanjuan.gov.ar – 2645405138)

MINISTERIO PÚBLICO Y DE LA DEFENSA:

El Sr. Agente Fiscal, Dr. Sohar Aballay
(fiscalia-jachal@jussanjuan.gov.ar y soharaballay@jussanjuan.gov.ar - 2644623750).
El Sr. Defensor General, Dr. Franklin Sánchez
(defgen-scj@jussanjuan.gov.ar y frsanchez@jussanjuan.gov.ar -2644185967).

MINISTERIO PÚBLICO Y DE LA DEFENSA:

FISCALÍA DE INSTRUCCIÓN:

Del 16 al 31 de mayo: La Sra. Fiscal Instrucción N° 5, Dra. ANA LÍA LARREA
(fisins5-sjn@jussanjuan.gov.ar y alarrea@jussanjuan.gov.ar - 2644107336).

FISCALÍA CORRECCIONALES:

Del 16 al 31 de mayo: El Sr. Fiscal Correccional N° 1, Dr. ROBERTO MALLEA
(fiscor1-sjn@jussanjuan.gov.ar y robertomallea@jussanjuan.gov.ar – 2645043213).

FISCALÍA DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA:

Del 16 al 31 de mayo: El Sr. Fiscal de la Niñez y Adolescencia N° 1, Dr. ADOLFO DÍAZ
(fispenalnya-sjn@jussanjuan.gov.ar y adolfodiaz@jussanjuan.gov.ar – 2644108727).

DEFENSORÍAS OFICIALES POR ANTE EL FUERO DE FAMILIA:

Del 16 al 31 de mayo: Defensora Oficial N° 6, Dra. Silvia Pabón
(defpob6-sjn@jussanjuan.gov.ar y spabon@jussanjuan.gov.ar – 2644553217).

DEFENSORÍAS OFICIALES POR ANTE EL FUERO DE CIVIL Y OTROS:

Del 16 al 31 de mayo: La Sra. Defensora Oficial N° 7, Dra. Marisa Palacios
(defoficial7-sjn@jussanjuan.gov.ar y mpalacios@jussanjuan.gov.ar – 2645040001).

DEFENSORÍAS OFICIALES POR ANTE EL FUERO PENAL:

Del 16 al 31 de mayo: EN TURNO DE INSTRUCCIÓN: El Sr. Defensor Oficial N° 4, Dr. Carlos Reiloba *(defpob4-sjn@jussanjuan.gov.ar y creiloba@jussanjuan.gov.ar - 2644684942).*
Del 16 al 31 de mayo: EN TURNO CORRECCIONAL: El Sr. Defensor Oficial N° 1,
Dr. Marcelo Adrián Salinas Webber
(defpob1-sjn@jussanjuan.gov.ar y masalinasw@jussanjuan.gov.ar- 2645664634).

DEFENSORÍAS PENALES DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA:

Del 16 al 31 de mayo: La Sra. Defensora Penal de la Niñez y Adolescencia N° 2,
Dra. Lucía Bettina Cuni
(lcuni@jussanjuan.gov.ar y defmen2-sjn@jussanjuan.gov.ar - 264439801 2).

ASESORÍAS OFICIALES:

Del 16 al 31 de mayo: La Sra. Asesora Oficial N° 3, Dra. Laura Romarión
(asesoriaoficial3@jussanjuan.gov.ar y lauraromarion@jussanjuan.gov.ar - 2644883507).

¿QUIÉNES PUEDEN REALIZAR LA DENUNCIA?

- LA VÍCTIMA

- CUALQUIER PERSONA QUE CONOZCA A LA VÍCTIMA
- EN FORMA ANÓNIMA

- LA DENUNCIA SERÁ OBLIGATORIA PARA LAS PERSONAS QUE TRABAJAN EN SERVICIOS ESENCIALES.

CORTE DE JUSTICIA
SAN JUAN

OM
Oficina de la Mujer - Corte de Justicia de San Juan

OTRA INFORMACIÓN:

ACUERDO GENERAL NUMERO CUARENTA Y UNO

- En la ciudad de San Juan, Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los treinta días del mes de marzo de dos mil veinte, reunida Corte de Justicia, presidida por la Dra. ADRIANA VERONICA GARCIA NIETO, con los Señores Ministros Dr. DANIEL GUSTAVO OLIVARES YAPUR, Dr. JUAN JOSE VICTORIA y Dr. MARCELO JORGE LIMA, y la presencia de la Señora Camarista Dra. SILVINA ROSSO DE BALANZA, con la asistencia del Fiscal General, de la Corte Dr. EDUARDO QUATTROPANI, DIJERON:

--- Que a consecuencia de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) causada por el COVID-19 (Coronavirus), se declaró la emergencia sanitaria por Ley 27.541, se dictaron sucesivas normas complementarias por parte del Poder Ejecutivo Nacional (DNU N° 250/2020, N° 260/2020 y 287/2020) y del Poder Ejecutivo Provincial (Decreto Acuerdo Nº 0007/2020, Decreto Acuerdo Nº 0008/2020, Decreto Acuerdo Nº 0009/2020, Decreto Acuerdo Nº 0010/2020, y complementarios), así como resoluciones y acuerdos por esta Corte de Justicia, tendientes a la protección amplia de la salud pública y del personal del Poder Judicial de San Juan.

--- Que el agravamiento de la situación epidemiológica del país, motivó que el Gobierno Nacional dicte en fecha 19 de marzo del 2020 el DNU 297/2020 disponiendo el "aislamiento social preventivo y obligatorio" para todas las

CORTE DE JUSTICIA SAN JUAN

Dr. Daniel Gustavo Olivares Yapur
MINISTRO

Dr. Juan José E. Victoria
MINISTRO

Dra. Adriana Veronica Garcia Nieto
PRESIDENTA

Dr. MARCELO LIMA
Ministro

Dr. EDUARDO QUATTROPANI
Fiscal General de la Corte de Justicia

CORTE DE JUSTICIA
SAN JUAN

OM
Oficina de la Mujer - Corte de Justicia de San Juan

personas que habitan en el país o se encuentren en él en forma temporaria, desde el 20 hasta el 31 de marzo inclusive del presente año.

--- Que, en consecuencia, la Corte de Justicia dispuso establecer una Feria Judicial Extraordinaria que garantice la inhabilidad de todos los plazos procesales en todas las instancias, y el servicio de justicia, conforme a las previsiones citado DNU y de la Ley 358-E, según Acordada Nº 37/2020.

----Que, en el marco de dicha situación de emergencia, no resulta ajena a la problemática las situaciones de violencia intrafamiliar y de género que podrían verse incrementadas en el periodo de aislamiento social, preventivo y obligatorio.

--- Que la combinación del aislamiento y el posible recrudecimiento de las situaciones de violencia podrían constituir un verdadero obstáculo para el efectivo acceso a justicia de las personas que se vean sometidas a las mismas.

---Que muchas de las medidas de protección dispuestas por los jueces de la provincia con anterioridad a la declaración de la emergencia sanitaria pueden haber expirado, vencido o estén próximas a hacerlo sin que la víctima haya podido o pueda urgir en debida forma la renovación o prórroga.

--- Que es deber del Estado contribuir a disminuir la circulación de personas en el territorio y conjuntamente garantizar la seguridad de las mismas, tutelando el derecho de las mujeres, niños, niñas, adolescentes, adultos mayores y personas con discapacidad a vivir una vida libre de violencia, conforme normativa convencional, constitucional y legal vigente.

--- Por ello es necesario dictar de oficio una medida general de carácter excepcional que prorrogue las medidas cautelares o de protección dictadas en favor de víctimas de violencia intrafamiliar y de género, en procesos, cuyo vencimiento se produzca durante el periodo que dure la disposición de aislamiento social, preventivo y obligatorio y la Feria Judicial Extraordinaria, salvo que el juez de la causa tome una decisión en contrario en el caso concreto. Esto con el objeto de garantizar la protección de las victimas sin que tengan que tramitar su renovación, dando fiel cumplimiento a la normativa vigente en la materia y garantizando el derecho a una tutela judicial efectiva.

---En el mismo marco corresponde articular las medidas necesarias para garantizar el adecuado funcionamiento de los servicios destinados a la protección de las víctimas, así como la adaptación de las modalidades de prestación de los mismos, a las circunstancias excepcionales a las que se ve sometida la ciudadanía.

Por ello, y conforme a las atribuciones conferidas por el art. 207 de la Constitución Provincial y por la Ley Orgánica de Tribunales 358-E, **ACORDARON:**

1. Disponer que durante la vigencia del aislamiento social, preventivo y obligatorio establecido por el Gobierno Nacional como consecuencia del COVID-19 y de la Feria Judicial Extraordinaria, se tendrán por prorrogadas las medidas cautelares o de protección judicialmente decretadas, (v.gr., cese abstenciones, exclusión del hogar, prohibición de acercamiento y contacto, perímetros de

CORTE DE JUSTICIA SAN JUAN

Dr. Daniel Gustavo Olivares Yaqué
MINISTRO

Dr. Juan José E. Victoria
MINISTRO

Dra. Adriana Verónica García Nieto
PRESIDENTA

Dr. MARCELO LIMA
Ministro

Dr. EDUARDO QUATTRO
Fiscal General de la Corte de...

CS Escaneado con CamScanner

exclusión, otorgamiento de dispositivos de alerta, o, cualquier otra que haga a la protección de personas) por situaciones de violencia familiar, o de género, salvo que el juez de la causa tome una decisión en contrario en el caso en concreto, o que la propia víctima o parte solicite su cese o una medida distinta.

2. Establecer que la prórroga dispuesta por la presente, se tendrá por notificada en todas las causas donde resulte aplicable con la sola publicación de este Acuerdo.

3. Autorizar a todos los organismos judiciales competentes en materia de violencia intrafamiliar y de género a usar para la recepción de denuncias, cualquier medio de comunicación disponible, sea telefónico, informático, digital o electrónico, incluidas las aplicaciones como WhatsApp o equivalente.

4- Autorizar la comunicación de los organismos judiciales con las autoridades competentes o partes, de los actos, requerimientos o cualquier gestión jurisdiccional, mediante el uso de correo electrónico, aplicaciones como WhatsApp o equivalente, videoconferencia o el sistema de notificaciones electrónicas cuando sea de aplicación, conforme lo previsto por el Acuerdo 32/2019 y complementarios. Las comunicaciones con los recursos o medios tecnológicos mencionados gozaran de plena validez legal.

5. Hacer saber a las fuerzas de seguridad provincial del presente Acuerdo a efectos de garantizar su eficacia, en especial para adoptar las acciones necesarias de protección cuando las victimas así lo requieran por la vigencia prorrogada de las medidas judiciales.

Escaneado con CamScanner

6. Protocolícese, publíquese en el Boletín Oficial por un día, comuníquese en forma amplía a través de la Dirección de Comunicación Institucional y archívese.

Firmado ante Mi:

Dra. Adriana Verónica García Nieto
PRESIDENTA

Dr. Daniel Gustavo Olivares Yapur
MINISTRO

Dr. Juan José E. Victoria
MINISTRO

Dr. MARCELO LIMA
Ministro

Dr. EDUARDO QUATTROPANI
Fiscal General de la Corte de Justicia

CORTE DE JUSTICIA
PODER JUDICIAL
SAN JUAN